



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

## GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

### DECRETO N°. 0113

“Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia temporal planta temporal y se dictan otras disposiciones”.

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales conferidas mediante decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0030 del 16 de enero de 2023, “Por la cual se nombra provisionalmente en vacante temporal (Planta Temporal) a un docente en reemplazo de un docente oficial comisionados como Docente Tutor para el año 2023”, se nombra **Provisionalmente en Vacante Temporal –Planta Temporal** a **WALTER MANUEL QUIÑONEZ NAVARRO** identificado con C.C. No. 91.324.513 de Puerto Wilches- Santander en el cargo DOCENTE DE AULA, NIVEL PRIMARIA, AREA PRIMARIA en la INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA - SEDE LA GRANJA del municipio de CANTAGALLO - Bolívar, hasta el **31 de Diciembre de 2023** o antes si el docente titular del cargo, VILLADIEGO GAMARRA MARTHA CECILIA identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 3.076.4979, renuncia o se le da por terminado la comisión como docente tutor conferida en el Programa Todos a Aprender.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 señala lo concerniente a la derogatoria del nombramiento, a saber:

***"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:***

*1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*

*(...)"*

Que el(la) educador(a) **WALTER MANUEL QUIÑONEZ NAVARRO**, manifestó su NO aceptación del nombramiento mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2023, y el Director Administrativo de Planta y Establecimientos Educativos hace constar con su visto bueno en este acto administrativo que no tomó posesión del empleo en los términos que señala el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 2017. En consecuencia, de conformidad con la norma transcrita es procedente la derogatoria del acto Decreto No. 0030 del 16 de enero de 2023.

Por lo anteriormente expuesto,

#### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO: DEROGAR** el nombramiento provisional en vacante temporal–Planta Temporal a él(la) educador(a) **WALTER MANUEL QUIÑONEZ NAVARRO** identificado con C.C. No. 91.324.513 de Puerto Wilches- Santander en el cargo DOCENTE DE AULA, NIVEL PRIMARIA,



## GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**DECRETO No 0113 Hoja No. 2 de 2**

Continuación del Decreto: "Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia temporal planta temporal y se dictan otras disposiciones".

-----

AREA PRIMARIA en la INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA - SEDE LA GRANJA del municipio de CANTAGALLO - Bolívar, realizado mediante Decreto No. 0030 del 16 de enero de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo y en consecuencia DECLARAR LA VACANTE TEMPORAL en el empleo DOCENTE DE AULA, NIVEL PRIMARIA, AREA PRIMARIA en la INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA del municipio de CANTAGALLO, cuyo titular es VILLADIEGO GAMARRA MARTHA CECILIA identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 3.076.4979 quien se encuentra en comisión como docente tutor conferida en el Programa Todos a Aprender.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta - Sección Nóminas y Novedades Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el siguiente acto administrativo al correo electrónico: [waltermqn@hotmail.com](mailto:waltermqn@hotmail.com), [martica\\_1908@yahoo.es](mailto:martica_1908@yahoo.es)

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 13 días del mes de febrero del 2023

**VERONICA MONTERROSA TORRES**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Revisó: Anuar Curi Borrero - Jefe Oficina Jurídica   
Vo.Bo.: Jairo Andrés Beleño Bellio - Dirección Administrativa de Planta E.E  
VoBo.: Didier Flórez Martínez - PU (E) Planta de Personal